

## ***Resolución Jefatural***

**RJ N° 051 -2023-CENFOTUR/OAF**

Barranco, 02 de noviembre de 2023

**VISTO:**

La Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR/OAF de fecha 24 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 000649-2023-URRHH/CENFOTUR de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000717-2023-UT/CENFOTUR de fecha 27 de octubre del 2023, emitido por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 000787-2023-UP/CENFOTUR de fecha 30 de octubre de 2023 respectivamente, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR/OAF la Oficina de Administración y Finanzas, autorizó la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central Lima para el año 2023, designando como Responsable Titular del manejo de la Caja Chica a la Jefa de la Unidad de Tesorería, Sra. Ana Cecilia Zúñiga Wettstein y como Responsable Suplente a la Asistente de Cobranzas de la Unidad de Tesorería, Sra. Erika María Alejo Vallejos;

Que, mediante Memorando N° 000649-2023-URRHH/CENFOTUR, la Unidad de Recursos Humanos remite la reclasificación de los clasificadores de su caja chica asignada, derivándose el expediente a la Jefa de la Unidad de Tesorería, en calidad de responsable titular de la Caja Chica para evaluación;

Que, mediante Informe N° 000717-2023-UT/CENFOTUR, la jefa de la Unidad de Tesorería en atención a lo solicitado informa el saldo actual de la meta presupuestal correspondiente a la Caja Chica de la Unidad de Recursos Humanos, sugiriendo la redistribución solicitada por dicha dirección;

Que, mediante el Informe N° 000787-2023-UP/CENFOTUR, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo emite la Certificación Presupuestal por concepto de Reclasificación de Caja Chica asignada a la Unidad de Recursos Humanos, cuyo monto asciende a S/. 395.00 (Trescientos noventa y cinco con 00/100 Soles), de acuerdo a lo coordinado con la unidad orgánica responsable;

Que, así también precisa que del análisis efectuado de la disponibilidad de recursos y al marco presupuestal existente, dicho gasto será certificado con cargo a la fuente de financiamiento, meta y cadena programática indicada en el anexo que forma parte integrante del referido Informe;

Con el visto de la Unidad de Tesorería, y de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Directoral N° 029-2023- CENFOTUR/DN, mediante el cual otorga facultades al funcionario a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 27 de enero de 2007, modificada mediante Resolución Directoral N° 0004-2009-EF-77.15, de fecha 08 de abril del 2009, las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80- EF/77.15, y lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-CENFOTUR-DN, denominada "Directiva para la Administración y Manejo de la Caja Chica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR (Lima)", aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2023-CENFOTUR/DN, de fecha 18 de enero de 2023;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - AUTORIZAR** la reclasificación de clasificadores de gasto de la Caja Chica asignada a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 395.00 (Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles); conforme al siguiente detalle:

Clasificador	Anulación	Crédito
231111 - Alimentos	- 395.00	
2321299 - Otros Gastos		395.00
	- 395.00	395.00

**Artículo Segundo: ENCARGAR** a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

**Artículo Tercero: ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.

### **Regístrese y Comuníquese**

Documento Firmado Digitalmente  
«**Sonia Pitcovsky Novoa**»  
«Jefe(a) de Oficina»  
«Oficina de Administración y Finanzas»